

## C) Personal

### Convocatorias

#### Área de Gobierno de Hacienda y Personal

**1309** *Resolución de 17 de abril de 2023 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se modifican las comisiones delegadas de la Comisión Permanente de Selección-Órgano de selección de las pruebas selectivas para proveer 41 plazas de Técnico/a de Administración General (Rama Jurídica) del Ayuntamiento de Madrid.*

El Director General de Planificación de Recursos Humanos con fecha 17 de marzo de 2023 (BOAM núm. 9.348, de 21 de marzo de 2023) dispuso el nombramiento de los miembros de las comisiones delegadas de la Comisión Permanente de Selección-Órgano de selección de las pruebas selectivas para proveer 41 plazas de Técnico/a de Administración General (Rama Jurídica) del Ayuntamiento de Madrid, convocadas por Resolución del Director General de Planificación de Recursos Humanos de 6 de septiembre de 2022.

Con fecha 14 de abril de 2023 el Secretario General de la Coalición Independiente de Trabajadores del Ayuntamiento de Madrid (CITAM), mediante instancia general presentada en el registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid, solicita: que D. Manuel Álvarez Ariza, observador de la Comisión delegada 1.<sup>a</sup>, sea nombrado en la Comisión Delegada 3.<sup>a</sup>; que D.<sup>a</sup> Julia Martínez Díez, observadora de la comisión delegada 2.<sup>a</sup>, sea nombrada en la comisión delegada 1.<sup>a</sup> y que D.<sup>a</sup> María Carmen Raso García, observadora de la comisión delegada 3.<sup>a</sup>, sea nombrada en la comisión delegada 2.<sup>a</sup>.

En ejercicio de las competencias atribuidas

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** Modificar el apartado tercero de la parte dispositiva de la Resolución de 17 de marzo de 2023 (BOAM núm. 9.348, de 21 de marzo de 2023), por la que se procede al nombramiento de las comisiones delegadas de la Comisión Permanente de Selección-Órgano de selección de las pruebas selectivas para proveer 41 plazas de Técnico/a de Administración General (Rama Jurídica) del Ayuntamiento de Madrid, en el siguiente sentido:

Nombrar observadores/as titulares de las comisiones delegadas a las siguientes personas:

COMISIÓN DELEGADA 1.<sup>a</sup>  
OBSERVADORA: D.<sup>a</sup> Julia Martínez Díez.

COMISIÓN DELEGADA 2.<sup>a</sup>  
OBSERVADORA: D.<sup>a</sup> María Carmen Raso García.

COMISIÓN DELEGADA 3.<sup>a</sup>  
OBSERVADOR: D. Manuel Álvarez Ariza.

Por lo que se refiere a los/as observadores/as suplentes la Junta de Personal de Servicios Generales no ha efectuado propuesta de nombramiento.

**SEGUNDO.-** La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica ([www.madrid.es](http://www.madrid.es)).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, o bien,



directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123, apartado 2.º, y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Madrid, a 17 de abril de 2023.- El Director General de Planificación de Recursos Humanos, Antonio Sánchez Díaz.

